

INFORME SECRETARIAL: Palmira, Septiembre 3 de 2021. A despacho la presente demanda que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1129
Radicación No. 2021 – 363

Palmira, Septiembre tres (3) de Dos Mil Veinte y Uno (2021)

Correspondió por reparto la demanda de “FILIACION NATURAL DE PADRE FALLECIDO”, que interpretando la misma se refiere a **INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD**, promovida mediante apoderado por la señora AURA LORENA QUIÑONEZ PALOMINO, en representación de su hijo menor de edad WILLIAM FERNANDO QUIÑONEZ PALOMINO, en contra de los señores TEODORO QUIÑONEZ y MARIA ANGELA CASTILLO, en calidad de progenitores del presunto padre fallecido, señor WILLIAM ALBEIRO QUIÑONEZ CASTILLO (QEPD).

Efectuada su revisión preliminar, se observa que presenta el siguiente defecto que imponen su inadmisión:

1. No hay claridad en el nombre de la demandada, toda vez que se refieren como MARIA ANGELA CASTILLO y del registro civil de nacimiento del causante se desprende que tiene por nombre MARIA ANGELA INES CASTILLO.
2. No se aportó el poder otorgado por la demandante, (Art. 74 C.G.P.)
3. No se allegó la constancia de notificación personal de la parte demandada de conformidad con el Art. 6 del Decreto 806 de 2020.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda y concédase a la parte actora, el término de cinco (5) días, para que corrija los defectos advertidos, so pena de rechazo.

SEGUNDO: PREVENIR a la parte actora que simultáneamente al envío del escrito de subsanación al despacho, debe remitir a la parte demandada, copia del mismo y de los anexos a que haya lugar. Inciso 4º. Artículo 6º. Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE


MARTIZA OSORIO PEDROZA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 139 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del C.G.P.).

Palmira, Septiembre 6 de 2021

La Secretaria. _____
NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

PROCESO: INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD
DTE: AURA LORENA QUIÑONEZ PALOMINO
DDOS: TEODORO QUIÑONEZ Y MARIA ANGELA CASTILLO
RADICACION: 765203110002-2021-00363-00

Maritza Osorio Pedroza
Juez
Promiscuo 002 De Familia
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

afb3d51d69314c9be00789b3d8d21c2bda0e782e0cd55c5542e9b3191017569a

Documento generado en 03/09/2021 01:46:13 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>